



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
998
FECHA
28-08-2015
ROL S.I.I
2370-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 16647 de fecha 31/07/2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 31,58 m2 para el predio ubicado en calle /avenida /camino VOLCAN ANTILLANCA N° 0459 Lote N° ----- Manzana ----- Sector ----- Zona URBANO

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PALMA SEPULVEDA CARLINA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
CASTILLO VERA ESTEBAN RUBEN EDGARDO	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	13,51	1.130.057
2	Vivienda	E4	18,07	1.511.483
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			31,58	2.641.541

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	76,24	D.F.L. N° 2	SI
------------------------------------	--------------	-------------	-----------

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

1	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2	No se efectuó visita a terreno.
3	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
4	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5	El presente Permiso aprueba Ley Especial 20.772 con destino VIVIENDA, incorpora 31.58 m2 a la superficie anteriormente aprobada de 44.66 m2. Resultando un total edificado de 76.24 m2. Emplazado en un terreno de 80.01 m2.
6	El presente Permiso aprueba la construcción de una ampliación en primer nivel que consta de: Cocina y dormitorio (13.51m2) y en segundo nivel, recintos con 2 dormitorio (18.07 m2).
7	CARPETA 504AÑO 2015. SEO-16647 con fecha del 31-07-2015.

BMR
CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

DIRECTOR
CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO
Director de Obras Municipales

REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)